



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

##### *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 1/2014*

El cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestaria a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
338.226.09	Fiestas patronales y tradicionales	16.992,00
932.227.08	Premio cobranza Diputación	12.710,44
161.619.00	Obras de reposición de redes de saneamiento	8.814,32
	Total gastos	38.516,76

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villalmanzo, a 29 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Enrique Palomero González